

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Diciembre 30 de 1972

Núm. 3160

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Jalpa de Méndez, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Tacotalpa, Tabasco.

## EDICTO

C. INDALECIO CAMPOS.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Se le comunica que en el Expediente Civil número 57/972, relativo al Juicio PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por FRANCISCA PERERA CERINO en su contra, se dictó el siguiente Acuerdo que dice:

“...ACUERDO:— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial.— Jalpa de Méndez, Tabasco Diciembre Trece de Mil Novecientos Setenta y Dos.— Vistos y apareciendo que el demandado no dió contestación a la demanda dentro del término legal, se le declara en rebeldía, y con fundamento en los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia que en adelante cuantas citaciones deban hacerse les surtirán por los Estrados de este Juzgado mediante la Cédula correspondiente.— Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Licenciado DANIEL GAMAS AMAT, asistido de la Secretaria señora DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA, que autoriza y dá fe.”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edictos, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los catorce días del mes de Diciembre del año de 1972.

La Sria. Jud. del Juzgado.  
SRA. DELFINA HERNANDEZ A. DE P.

2 — 2

## EDICTO

La Sra. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE AQUINO, Mayor de edad, casada, natural y vecina de ésta Villa, se presentó a éste H. Ayuntamiento Constitucional que preside, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de ésta Villa, el cual consta de una superficie de (63 M2.) 63 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 9 metros con propiedad de la solicitante; AL SUR: 9 metros con propiedad del Sr. Concepción Hidalgo de la Cruz; AL ESTE: 7 metros con la finca La Argentina propiedad de la Señorita Alicia Merino Pintado, y AL OESTE: 7 metros con la Calle Sebastian López, a cuyo efecto acompañan el plano respectivo. Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa Tabasco 13 de Diciembre de 1972.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. FRANCISCO A. LANZ CASALS.

El Secretario.

JAIME CALZADA DELGADO.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Décimo

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

4o. Partido Judicial del Edo. Balancán, Tab

Comalcalco, Tab.

**EDICTO**AL C. LEONARDO QUIROZ SOLIS.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 5/972, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NE CESARIO, PROMOVIDO POR LA SEÑORA ELIA ASUNCION ABREU DE QUIROZ, EN CONTRA DE USTED, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

“..BALANCAN. TABASCO, DICIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.—COMO lo pide la actora ELIA ASUNCION ABREU FERRER, en sus escrito de fecha siete de los corrientes y vista la certificación practicada por la Secretaría, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer la promovente, en virtud de que el demandado LEONARDO QUIROZ SOLIS no dio contestación a la demanda instaurada en su contra en el término que le fué concedido por lo que de conformidad por lo dispuesto en los artículos 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones y citaciones aún las de carácter personal que en lo adelante recaiga en el pleito, les surtirán sus efectos en los estrados del Juzgado, fijandose en ellos, además en las listas de acuerdos cédulas conteniendo copias de la resolución de la que se trate.— Con fundamento en el artículo 284 del Código antes dicho, se abre el término de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, en este Juicio por diez días fatales y comunes para las partes, las que computará la Secretaría, debiendo publicarse este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, —El término (término) para ofrecer pruebas empezará a contarse al día siguiente de la última publicación de los Edictos.—Notifíquese y Cumplase.—Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, ante la Secretaria con quien actúa y dá fé.— Firmas y rubricas.

**EDICTO**C. FERNANDO DE LA FUENTE MOHENO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 136/972, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por su esposa Aurora Lázaro de la Fuente en contra de usted se dictó un acuerdo, que la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, a 30 treinta de Agosto de 1972 mil novecientos setenta y dos.— Vista razón que antecede y escrito del folio 11 once y anexo, se acuerda:

1o.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 265, 271, 284 y 616 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido el demandado Fernando de la Fuente Moheno y todas las notificaciones que de aquí en adelante deberán hacerse aún las de carácter personal, le surtirán por lista de acuerdos y Estrados del Juzgado.— Mándese a abrir el Juicio a prueba en su período de ofrecimiento por 10 diez días fatales y común para las partes.

2o.— Publíquese este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario que dá fé.

Lo que notifico a usted por medio del presente Edicto en la forma y términos ordenados.

Comalcalco, Tab., Septiembre 12 de 1972.

El Secretario Judicial.

ALCIDES MENDOZA Y ZURITA.

2 — 2

Lo que comunico a usted en vía de notificación por medio de este Edicto que expido el día catorce del mes de Diciembre del año de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco.

La Secretaria del Juzgado.

ELENA ABREU DE ESPINOZA.

2 — 2

“AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL”.

La Dirección General de Terrenos Nacionales del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, en Oficio No. 450828 de fecha 24 de junio de 1972, expediente No. . . . 132796, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, de 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la investigación, deslinde y medición de los terrenos de presunta propiedad nacional, dentro de los límites del Municipio de Paraíso, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 1,488-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

Al Norte.—Laguna Mecoacán.

Al Sur.—Conjunto de Propiedades particulares.

Al Este.—Río Cuscuchapa.

Al Oeste.—Laguna Manatín y pequeñas propiedades.

Los trabajos q. se me han encomendado, llevan como fin primordial, el localizar áreas aptas para satisfacer necesidades agrarias y sanear y legalizar la tenencia de la tierra, por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local “Presente”, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Paraíso, Tabasco, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos, a fin de que, dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Av. Cinco de Mayo No. 417, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de títulos y planos, de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo se le tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 17 de Octubre de 1972.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Delegado del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización.

Ing. Manuel Villa Agüero.

“AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL”

La Dirección General de Terrenos Nacionales del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, en Oficio número 451227 de fecha 25 de Julio de 1972, Expediente Núm. 132797, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, de 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar la investigación, deslinde y medición de los terrenos de presunta propiedad nacional, dentro de los límites del Municipio de Paraíso del Estado de Tabasco., con superficie aproximada de 595-02-86 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.—Ejido “Andrés García”.

AL SUR.—Laguna de Mecoacán.

AL ESTE.—Ejido “Andrés García”.

AL OESTE.—Pequeñas propiedades.

Los trabajos que se me han encomendado, llevan como fin primordial, el localizar áreas aptas para satisfacer necesidades agrarias y sanear y legalizar la tenencia de la tierra, por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos, Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco., en el Periódico de información local “Presente” por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Paraíso, Tabasco., y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos, a fin de que, dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en Av. Cinco de Mayo Núm. 417, a acreditar sus derechos, exhibidos original y copia de títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 17 de Octubre de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Delegado del Depto, de Asuntos Agrarios y Colonización.

ING. MANUEL VILLA AGUERO.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto  
Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

## EDICTO

SE SOLICITAN POSTORES.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. BALANCAN, TAB. JULIO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTO SETENTA Y DOS.

... VISTOS: A sus autos el escrito presentado por el señor JOSE VALENZUELA BAÑOS, con fecha veintiseis de julio pasado, para que obre como proceda en derecho y se acuerda PRIMERO.—Como se pide con fundamento en los artículos 1,410, 1,411, del Código de Procedimientos se dice del Código de Comercio en Vigor 543, 552, 553, 577 y relativo del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, al de Comercio, saquese a remate y al mejor postor los siguientes muebles: —UNA SINFONOLA SEEBURG selecomatic modelo 222 serie 773 color rojo con valor de \$ 10,000.00, una VITRINA de cristal con valor de \$ 1,500.00 veinticinco MESAS a razón de \$ 50.00 cada una con un valor de \$ 1,250.00 un REFRIGERADOR, Kelvinator color blanco diez piez de capacidad con valor de . . . . \$ 1,000.00, un FRIELECTIC eléctrico Modelo MTL serie 3312 con valor de \$ 1,000.00, un FIRLECTRIC serie 3314 modelo MTL, con un valor de \$ 1,000.00, una estufa marca CINZA de dos cilindros de treinta kilos cada uno, con valor de \$ 900.00, una VITRINA de madera y vidrio con un valor de \$ 500.00, setenta (70) TABURETES, a 7.00 c/u. con un valor de \$ 490.00, un MOSTRADOR de formaica blanco con valor de \$ 400.00, un ENFRIADOR de botellas American de color blanco en malas condiciones con un valor de \$ 300.00, un MOSTRADOR de madera con valor de \$ 100.00 los que suman un total de . . . . . \$ 18,440.00.—Anunciese por tres veces de tres en tres días por medio de Edictos que se fijaran en el Periódico Oficial del Estado, y Diario de mayor circulación en esta ciudad solicitando postores, entendiendose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día treinta de agosto venidero a las doce horas, tomando en consideración que en este municipio no existe Casa Comercial que expedanda marcas similares, sirviendo de base para el remate la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos cuarenta pesos M.N. valor

de los muebles descrito y según dictamen rendido por el perito RAFAEL RIVERA RAMIREZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la RECEPTORIA DE RENTAS de esta ciudad una cantidad igual por lo ménos al diez por ciento del valor de los muebles que sirvió de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.—Notifíquese y Cúmplase, Así lo proveyó mandó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Partido Judicial, por y ante la secretaria P.M.L. que certifica y dá fé.—Rúbricas.

BALANCAN TABASCO.— NOVIEMBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.— VISTOS.— a sus autos el escrito del señor JOSE VALENZUELA BAÑOS, y en cuanto a lo que solicita de la publicación por estrados de la sentencia de remate de fecha veinticinco de enero del año en curso, dígaselle que no ha lugar a acordarse favorable su petición de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que tomando en consideración que a la fecha no han sido presentados los periódicos en la que aparezcan las publicaciones ordenadas por el auto de fecha julio veintiseis del año corriente, para que tenga verificativo lo ordenado por, se dice para que tenga verificativo el treinta y uno de enero proximo a las diez horas, y tenga verificativo lo ordenado en dicho auto, para lo cual expidanse de nuevo, los Edictos con incerción de este proveido.— Notifíquese y Cúmplase.— Así lo proveyó mandó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia. Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, ante la secretaria con quien actua, y dá fé.—Rúbricas.

Y para su publicación en un Periódico Oficial, y el de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, expido el presente Edicto el día seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.— Doy Fé.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO MIXTO.  
ELENA ABREU DE ESPINOZA.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Noveno

Partido Judicial, Macuspana, Tabasco.

# EDICTO

C. Esperanza Novelo Duarte de Gil.

Donde se encuentre.

En el expediente civil No. 205/972, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, Pérdida de la Patria Potestad e Incorporación a la Familia, promovido por Guadalupe Ramón Gil Priego, en contra de usted, con fecha veinticuatro de octubre del presente año, se dictó el siguiente acuerdo:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Por presentado el señor Guadalupe Ramón Gil Priego, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa Esperanza Novelo Duarte de Gil, de domicilio ignorado, fundándose en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado; demandándole la Pérdida de la Patria Potestad y la Incorporación a su Familia del menor Ramón Alfonso Gil Novelo.—Con apoyo en los artículos 1o., 144, 155 fracción IV, 254, 255, 258, 259 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, registrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención correspondiente; estando acreditada con la constancia expedida por el C. Jefe de la Policía Judicial del Estado y el C. Comandante de la Policía Preventiva de este lugar, de que efectivamente la señora Esperanza Novelo Duarte de Gil, desde hace varios años se ausentó de su

domicilio sito en la casa número seiscientos trece de la calle Lino Merino de la Capital del Estado, ignorándose su paradero.—Con fundamento en el artículo 121 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles invocado, emplácese por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro de un término de cuarenta días a recoger las copias del traslado las que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal y producida su contestación por escrito dentro de los nueve días siguientes, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda. Se tiene como domicilio del promovente el Despacho situado en la Avenida Hidalgo número doscientos diez Altos “A” de esta ciudad, y por autorizado para oirlas a su nombre al C. Octavio Blandín Pérez.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó, manda y firma el C. licenciado Porfirio Jiménez López, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el C. Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario que certifica.—Doy fé.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.—...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.

Gustavo Camacho Martínez.

3—1

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Villahermosa, Tab.

**Convocatoria de Remate**

## PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.—Se tiene al licenciado Adolfo Cid Miranda por exhibiendo el certificado de gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca.— II.—Para todos los efectos legales que procedan, se aprueba el peritaje rendido por el ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez, en virtud de no haber sido objetados dentro del término legal para ellos concedido.— III.— Como se solicita y con fundamento en los dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y los artículos 543, 549, 550, 552, 556, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio: a).— Predio rústicos denominado "Guanaguato", ubicado en el Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca y del cual es propietario el demandado señor Vicente Guevara López, dicho predio tiene una superficie de 100-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias, al Norte con el Arroyo de Enmedio en 577.40 (Quinientos Setenta y Siete metros, cuarenta centímetros; al Sur, con la Cordillera del Cerro de Soyaltepec en 440.00 (Cuatrocientos Cuarenta Metros); al Oriente, con terrenos del Ejido Cabeza de Tigre hoy Ejido Nueva Patria en 575.00 (Quinientos Setenta y Cinco Metros), y por el Poniente, con terrenos actualmente del señor Ruperto Cortes Alonso en 1280.00, (Un Mil Doscientos Ochenta Metros). Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca, bajo el número 83 del Libro Primero de la Sección Primera.— IV.—El predio Rústico que se saca a remate, tiene un valor pericial de \$ 142,000.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Pe-

sos M.N.), anúnciese tres veces de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y del Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, solicitando postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día diez de enero de mil novecientos setenta y tres a las doce horas, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Ciento Cuarenta y Dos Mil Pesos M. N.), valor del predio antes descrito según dictamen pericial del ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en el Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual al diez por ciento al valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Juez Interino licenciado Alfonso Castillo Bocanegra del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.—Alfonso Castillo B.—Firmado.—Una Firma ilegible.—Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.—Firmado.—Una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 20/970 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Juan Morales Torres como apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S A., en contra de vicente Guevara López y Maríha Cortés de Guevara.

Villahermosa, Tab., 28 de noviembre de 1972.

El Srio. Jud. "C" del Jdo. 2o. de lo Civil.

C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

9—20—30